

## PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO. No. 2023-00071-00

german diaz &lt;abogadogermendiaz@gmail.com&gt;

Lun 12/02/2024 8:02 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío - Filandia &lt;jprmpalfilandia@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Santa Rosa de Cabal, 12 de febrero de 2024

H. Doctor:

**JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY**  
**SECRETARIO JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FILANDIA-QUINDÍO**  
[jprmpalfilandia@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmpalfilandia@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

REF: **PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO.**  
**No. 2023-00071-00**DEMANDANTE: **MARIA LUZ DARY LOAIZA MATACEA**DEMANDADOS: **JOHANA GORDILLO ARBOLEDA y ANDRÉS MANSO.**ASUNTO: **RESPECTUOSA INSISTENCIA SOLICITUD DESPACHO**  
**COMISORIO E INFORMO NOVEDAD.**

**GERMAN GUSTAVO DIAZ FORERO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No **10.134214** de Pereira, portador de la tarjeta profesional de abogado No **179.595** del C. S. de la J., domiciliado en Pereira, con correo electrónico [abogadogermendiaz@gmail.com](mailto:abogadogermendiaz@gmail.com), correo que se encuentra relacionado en la base de datos de la judicatura sistema SIRNA-RNA, obrando como apoderado de la parte actora, señora **MARIA LUZ DARY LOAIZA MATACEA**, con la mayor deferencia ante el señor secretario como me es usual, le solicito, dar cumplimiento al ordinal tercero del resuelve de la sentencia que ordena la terminación del contrato de arrendamiento y a su vez la restitución del inmueble materia del proceso, en vista de que los acá pasivos o condenados mediante sentencia de data del 31 de enero hogaño, puesto que en un principio el día 8 de febrero pasado, a la acá demandante, quien fungía como administrador o cuidador de bien inmueble materia de la presente Litis, de nombre: JOSE HOVER GALLON, resolvió de manera voluntaria entregarle el inmueble a mi mandante, quien viajo desde España para ello, y el día viernes, la inspección de policía de este municipio, (sin importar que había una decisión judicial que ordenaba la restitución), y por querrella de perturbación devolvió la posesión a los acá pasivos, por lo anterior y como que quiera que el señor juez en su sentencia ordena que por secretaria se ordene despacho comisorio frente a renuencia de entrega, le solicito con la mayor referencia y respeto, librar el correspondiente despacho comisorio a la inspección de policía de este municipio, a fin de dar cumplimiento inmediato a la orden impartida por el señor juez en su fallo.

Del señor secretario,  
Deferentemente;**GERMAN GUSTAVO DIAZ FORERO**C. C. No **10.134.214** de PereiraT. P. No **179.595** C.S. de la J.

ABOG ESP

PROCESO RAD: 632724089001-2023-0071-00

Johana Gordillo Arboleda <johana.g.arboleda@gmail.com>

Sáb 10/02/2024 1:22 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindío - Filandia <jprmpalfilandia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo, la presente es con el fin de informar que, el día 08 de febrero del presente año, se llevó a cabo diligencia de restitución de bien inmueble ordenada por su despacho, y dicha actuación la llevaron a cabo de manera personal la parte demandante, junto a su apoderado y un concejal del municipio, sin la presencia del secuestre, ni el acompañamiento de la inspectora de policía, ni fuerza pública, ni personero o con la debida observancia del debido proceso y respeto del fallo proferido por su despacho.

De lo anterior se eleva querrela ante la autoridad competente, quien en diligencia de inspección, ordena el restablecimiento de derecho frente al accionar temerario de la demandante, su abogado y el concejal.

En cumplimiento al fallo emanado por su despacho y con observancia de los términos y ejecutoria del mismo, dispongo en cumplimiento de ello, y hacer la entrega o restitución del inmueble con el debido inventario.

Para hacer en debida forma dicha entrega, solicité a su despacho lo siguiente: Primero, copia del inventario realizado por el secuestre, sea de la primera diligencia que realizó o el segundo que debieron realizar el 08 de febrero, cuando tomaron en mano propia la justicia los demandantes, para de este modo conciliar con el que debemos presentar al momento de entrega del inmueble, dado que existen enseres que no son de mi pertenencia o propiedad.

Segundo, dado los términos de proceso y fallo correspondiente, la diligencia de restitución del bien, debe de realizarse el día 13 de febrero, en este caso solicité a su despacho, posponer dicha actuación para el día 15 de febrero en el horario que disponga, lo anterior lo solicito, dado que para dicha fecha me encuentro fuera de la ciudad debido a viaje programado con anterioridad. Además, para que se pueda citar a todas las partes, autoridades y veedores del derecho, puesto que estos no han sido convocados o estado presentes en las diligencias anteriores.

Quedo atenta a su respuesta frente a mi petición, y de la copia del inventario realizado por el secuestre.

Por su atención, gracias.

Att, Johana Gordillo Arboleda  
C.C. 1.088.290.365 de Pereira

Adjunto foto donde prueba dicho viaje

#### Datos pasajero

| Nro | Aerolinea          | Origen  | Destino  | Itinerario<br>Ida            | Itinerario<br>Regreso        | Identificacion | Nombre                         | Fecha<br>nacimiento |
|-----|--------------------|---------|----------|------------------------------|------------------------------|----------------|--------------------------------|---------------------|
| 1   | AVIANCA<br>AVIANCA | Pereira | Amazonas | 06:26:00<br>AM<br>2024-02-10 | 11:54:00<br>AM<br>2024-02-14 | 10013701       | ANDRES<br>MANSO                | 1979-11-14          |
| 2   | AVIANCA<br>AVIANCA | Pereira | Amazonas | 06:26:00<br>AM<br>2024-02-10 | 11:54:00<br>AM<br>2024-02-14 | 1088290365     | JOHANA<br>GORDILLO<br>ARBOLEDA | 1991-07-03          |

--

**JOHANA GORDILLO ARBOLEDA**